

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA RELIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2017-00387-00.

MENSAJERIA	\$	46.000.00
EMPLAZAMIENTO	\$	85.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	130.000.00
GASTOS CURADOR	\$	200.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	461.000.00

Palmira, 14 de julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 564
Veintidós (14) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

En la fecha 15 JUL 2020,
notifico el auto anterior mediante
inclusión en la lista de estado
No. 053

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO